



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 141

Lunes 12 de Junio de 1854.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Los señores alcaldes de los pueblos que á continuación se espresan, cuidarán de abonar al Editor del Boletín oficial en el improrrogable término de ocho dias, las cantidades que se le adeudan por suscripción á dicho periódico; en la inteligencia que de no efectuarlo así me verá en la dura precisión de adoptar una medida de rigor contra los morosos.

Madrid 8 de junio de 1854.—El Conde de Quinto.

*Pueblos que se hallan en descubierto y cantidades que cada uno adeuda.*

Ambite.....	66
Brunete.....	132
Bustarviejo.....	132
Canencia.....	132
Cerceda y Mataelpino.....	87
Chozas de la Sierra.....	132
Colmenar viejo.....	132
Cubas.....	132
Campo alvillo.....	132
Estremera.....	36
Gargantilla.....	42
Griñon.....	36
Húmera.....	96
Loeches.....	132
Los Hueros.....	132

Meco.....	132
Navacerrada.....	132
Perales de Tajuña.....	36
Pozuelo del Rey.....	36
S. Martín de Valdeiglesias.....	132
Sevilleja.....	132
Talamanca.....	132
Torres.....	132
Valdepiélagos.....	132
Villarejo de Salvanes.....	132
Valdemanco.....	132
Valdeavero.....	36

Los alcaldes de esta provincia que no hubiesen remitido aun á este gobierno los antecedentes y noticias que relativamente á la division de los partidos de facultativos de la ciencia de curar se les tienen pedidos por este gobierno en circular inserta en los Boletines oficiales números 114, 115 y recuerdos posteriores, cuidarán de hacerlo inmediatamente; en la inteligencia de que se les impondrá una multa de 100 rs. si en el término de ocho dias no cumplimentan el cometido que se les tiene encomendado; y pasado que sea dicho término se expedirán contra ellos y sus secretarios comisionados de apremio para llevar á cabo la ejecución de este servicio.

Madrid 8 de junio de 1854.—El Conde de Quinto.

### Administracion.—Cuentas municipales.

Habiéndose suscitado dudas sobre la inteligencia de la orden de 29 de mayo próximo pasado, inserta en el Boletín oficial número 131, 132 y 133, y con el objeto de que no se retrase su cumplimiento con pre-

testos mas ó menos fundados, deberá entenderse que las cuentas reclamadas son las que se vienen rindiendo á los ayuntamientos por los alcaldes ó depositarios encargados del manejo de fondos públicos, y que se conocen en la mayor parte de los pueblos con el nombre de *Cuentas generales* y en otros de *contribuciones*, en las cuales se comprenden los cupos de las que por todos conceptos correspondieron al estado cuando la recaudacion estaba á cargo de las municipalidades y posteriormente los productos de los artículos sujetos á la contribucion de consumos y algunos arbitrios, sin que dichas cuentas tengan relacion alguna con las llamadas *contribuciones* que han sido presentadas oportunamente en virtud de lo prevenido en la ley vigente; debiendo saber que en el supuesto caso de que por morosidad ú otras causas se pretenda dejar ilusoria la mencionada orden, ademas de llevar á efecto la conminacion del apremio trascurrido que sea el plazo señalado, me veré en la necesidad de adoptar medidas de mayor rigor contra los que resulten culpables.

Madrid 9 de junio de 1854. — El Conde de Quinto. 1

Los señores alcaldes y dependientes de vigilancia de esta provincia procederán á la busca y captura de Antonio Fraga, hijo de Juan, difunto, y Teigeiro, natural del lugar de las Cavernas, parroquia de Santiago Sesé, de las Somozas, partido judicial del Ferrol, provincia de la Coruña, cuyas señas se espresan á continuacion, y siendo habido lo remitirán por tránsitos de la Guardia civil á mi disposicion.

**Señas:**

De oficio labrador, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 5 pies menos una pulgada, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, barba ninguna, cara larga, color trigueño. Madrid 10 de junio de 1854.— El Conde de Quiato.

**Administracion principal de hacienda pública de la provincia de Madrid.**

Esta administracion recuerda á los ayuntamientos de los pueblos de la provincia la esactitud en la remision de las listas cobratorias por inmuebles y subsidio para la anticipacion reintegrable de la media cuota de un semestre sin recargos, en los términos prevenidos en el Boletin oficial del 29 de mayo anterior, número 129, y para el dia 15 del presente mes precisamente, con la advertencia de que sin perjuicio de formar y remitir las indicadas listas con la puntualidad que les encarece, en obsequio de un servicio tan preferente, sigan admitiendo las suscripciones en el periodo que

media del 15 al 20 que es el término de la suscripcion, formando y remitiendo á esta administracion en este último dia otra lista para adicionar á los individuos que comprendan en el número de los suscritores voluntarios.

La administracion espera que uno y otro encargo serán desempeñados con el celo y esactitud propias de la autoridad que representan y del servicio que nuevamente se les encomienda.

Madrid 9 de junio de 1854.—L. Alvarez.—Sres. alcaldes y ayuntamientos de esta provincia.

**Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Madrid.**

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 40 del reglamento vigente de exámenes, esta comision ha acordado dar principio á los de maestros y maestras de instruccion primaria elemental y superior el domingo 9 del próximo mes de julio y hora de las nueve y media de su mañana.

Los que aspiren á ser examinados presentarán previamente en la secretaria de esta comision, establecida en el piso segundo del gobierno de provincia, los documentos que previenen los artículos 15 y 37 del citado reglamento; teniendo entendido que el depósito de los derechos del titulo deberá hacerse en la depositaria de la universidad de esta corte, y el de los de examen en poder del vocal de esta corporacion D. Manuel Serantes, que habita plazuela de Oriente, núm. 14, cuarto segundo de la derecha. Madrid 8 de junio de 1854.—Por acuerdo de la comision, Vicente Cuadrapani, secretario.

**Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Guadalajara.**

En conformidad á lo prevenido en Real orden de 7 de junio de 1854 esta comision ha acordado que el dia 6 de julio próximo se dé principio á los ejercicios de oposicion para proveer la plaza de maestra de niñas de Sacedon, dotada con 2,000 reales de los fondos municipales, 1,000 rs. que se calcula producirán las retribuciones de las niñas y en casa de valde.

Las opositoras se inscribirán en la secretaria de esta comision seis dias antes del señalado, y presentarán el título original ó copia testimoniada de la fé de bautismo, certificacion de buena conducta y modelos de las labores mas usuales y útiles.

Los ejercicios se verificarán en la sala de actos de la escuela normal á las nueve de la mañana de dicho dia.

Guadalajara 3 de junio de 1854.—El presidente,

**José María Jaudenes.**—Por acuerdo de la comisión, José Ignacio Minguez, secretario.

*Inspeccion de sociedades mercantiles por acciones en esta corte.*

En cumplimiento de Reales órdenes he acordado convocar á junta general de accionistas de la sociedad anónima, que giró en esta corte con la razon social de Amiga de la Juventud, cuyo acto habrá de verificarse el día 20 del actual á las doce de su mañana en la sala de juntas del ministerio de Fomento, sita en el piso segundo.

En este acto ha de procederse al nombramiento de comision liquidadora, y se instruirá á los accionistas del estado actual de la sociedad y resultado de los trabajos practicados por los delegados del gobierno civil y depositario nombrado por el tribunal de comercio.

Los accionistas presentarán los documentos que prueben esta cualidad, y los que sean representados por tercera persona deberán proveerlas de los que evidencien la transferencia de personalidad.

Madrid 7 de junio de 1854.—El inspector, P. Victor.

**COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS.**

*Balace general de la misma, cerrado en 31 de diciembre de 1853.*

**CUENTAS CORRIENTES EFECTIVAS.**

ACTIVO.	Rs. vn.	Mrs.
Comisionados deudores.....	1.673,653	1
Caja.....	4,334	32
Banco español de S. Fernando, en cuenta corriente.....	279,834	5
Valores en cartera.....	1.883,719	14
Material de la compañía.....	258,101	10
Casas de la compañía.....	106,664	32
Valores en timbres.....	5,611	26
	<hr/>	
	4.211,919	18
Capital activo en liquidacion.....	5.668,963	27
Dividendo 14.º é intereses de 1853	22,500	
	<hr/>	
	9.903,383	11
	<hr/>	
PASIVO.	Rs. vn.	Mrs.
Comisionados acredores.....	2,291	25
Dividendos é intereses pendientes.	89,664	28
Abonarés en circulacion.....	8,524	27
Depósitos por reemplazos.....	89,555	25
	<hr/>	
Total pasivo.....	190,037	3
Capital efectivo del 2 por 100 de las acciones.....	3.200,000	

Fondo de reserva y beneficios en liquidacion.....	6,106,505	16
Capital de beneficios en esta fecha.	406,840	26
	<hr/>	
	9.903,383	11

Madrid 10 de marzo de 1854.—V.º B.º—El director, Luis Pastor.—El tenedor de libros, subdirector, José Mut.

Es copia del original, comprobado legalmente.—Madrid 2 de junio de 1854.—El inspector, P. Victor.

*Providencias judiciales.*

Ignoriéndose donde resida actualmente Manuel Perez Garcia, natural de Zamora, hijo de Felipe y de Vicenta, soltero, sastre y de edad de 26 años, se le cita, llama y emplaza por medio del presente á fin de que en el término de veinte dias, comparezca en el juzgado de primera instancia del distrito de la audiencia de esta corte, sito en el piso bajo de la territorial, y por la escribania de don Eulogio Marcilla Sanchez, á ser enterado del auto definitivo dictado en la causa que se ha seguido contra él, Manuel Fernandez Vallejo y Estadio Lorenzo Aguacil por quimeras y betidas, con apercibimiento que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de junio de 1854.—Eulogio Marcilla Sanchez.

**DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.**

*Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 26 premios mayores de los 496 que comprende el sorteo del día 10.*

Números.	Premios. Pt. fs.	Administraciones.
9,762	40000	Madrid.
13,432	16000	Sabadell.
3,216	4000	Valencia.
9,824	1000	Barcelona.
8,946	1000	Idem.
2,576	1000	Idem.
8,973	1000	Sevilla.
14,332	500	Reus.
1,073	500	Madrid.
2,149	500	Cádiz.
2,833	500	Madrid.
15,930	500	Idem.
8,041	500	Idem.
7,841	500	S. Fernando.
13,994	400	Sevilla.
13,982	400	S. Lucar de Barrameda.
4,346	400	Puentebrass.
3,900	400	Altea.
15,246	400	Badajoz.
14,263	400	Madrid.
1,329	400	Idem.
11,489	400	Idem.
8,324	400	Barcelona.
11,487	400	Magento.
23,733	400	Barcelona.
1,228	400	Ayamonte.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el dia 28 del corriente mes, sea bajo el fondo de 144,000 pesos fuertes, valor de 30,000 billetes á 96 rs. cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 1100 premios 108,000 pesos fuertes en la forma siguiente:

Premios.	Pesos fuertes.
11 de 30,000	30,000
1 de 8,000	8,000
1 de 4,000	4,000
1 de 2,000	2,000
3 de 1,000	3,000
10 de 500	5,000
12 de 400	4,800
31 de 200	6,200
40 de 100	4,000
100 de 50	5,000
900 de 40	36,000
<b>1100</b>	<b>108,000</b>

Los 30,000 billetes estarán subdivididos en octavos á 12 rs. cada uno, y se despacharán en las administraciones de loterías nacionales.

# PARTE NO OFICIAL

## ANUNCIOS.

Debiendo procederse en el pueblo de Fuencarral, al arriendo de la casa tabona de la pertenencia de sus propios y cuyo actual arriendo vence en fin del corriente año, se saca á pública subasta por el tiempo de cuatro años á contar desde 1.º de enero de 1855, señalando para su primer remate el dia 17 del mes junio de once á doce de su mañana en las salas consistoriales de ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria de dicha corporacion municipal.

Los propietarios y colonos del distrito municipal de Fuencarral que tuvieren que sufrir variacion en sus respectivos amillaramientos de riqueza territorial, presentarán sus correspondientes relaciones juradas en la secretaria de dicho ayuntamiento en el preciso término de ocho días, contados desde la publicacion de este anuncio, pasados los cuales sin haberlo verificado se los considerará conformes con las que en el año anterior presentaron, y bajo las que se les formará su amillaramiento, sin que despues haya lugar á reclamacion alguna.

El ayuntamiento de Buitrago autorizado competentemente, ha acordado sacar á pública subasta el arrendamiento por tres años de los pastos y labor de las dehesas de sus propios tituladas La Villa, la Rotura y Miramonte, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaria y en el acto del remate que tendrá lugar el dia 11 de julio próximo venidero, de diez á doce del dia en la sala capitular, admitiéndose la mejora del cuarto sobre la cantidad del primer remate, durante los noventa dias siguientes al mismo.

Mejorado con el 25 por 100 el arrendamiento del tejaz de propios de la villa de Cubas, hasta la cantidad de 200 rs., se señala para su último remate el domingo 18 del corriente, de once á doce de su mañana en su sala consistorial.

El ayuntamiento constitucional de Chamartin hace saber á todos los vecinos de Madrid contribuyentes en esta villa en inmuebles y subsidio, se presenten en el término de cuatro dias ante su presidente á explorar su voluntad de si quieren suscribirse en el anticipo del semestre que previene el Real decreto de 19 de mayo último; en la inteligencia de que pasado se formarán las listas que estan prevenidas.

Para hacer la rectificacion del padron de riqueza territorial de los pueblos de Miraflores y Chozas de la Sierra para el repartimiento de 1855, se hace saber á todos los terratenientes, presenten relacion de la variacion que hayan tenido de sus propiedades; haciendo la presentacion á los respectivos ayuntamientos en término de quice dias siguientes á este anuncio, y de no hacerlo les parará perjuicio.

Asimismo se presentarán hasta el dia 20 á manifestar si se suscriben al anticipo de un semestre de contribucion, conforme al Real decreto de 19 de mayo último.

El ayuntamiento de la villa de Alcobendas, deseoso de secundar las miras del Gobierno de S. M., y en cumplimiento del Real decreto de 19 de mayo último, invita á los hacendados forasteros en su jurisdiccion por territorial, para que se suscriban voluntariamente por las cuotas de un semestre de la citada contribucion sin recargos de ninguna clase, con arreglo á la base del corriente año, en concepto de anticipo voluntario reintegrable; en inteligencia que el 14 del corriente quedará cerrada la suscripcion, y á los que no concurran se les considerará como no suscritos.

### MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

- Trigo..... de 40 á 49
- Cebada ..... de 15 1/2 á 16
- Algarrobas... de 20 á 26

Madrid 10 de junio de 1854.